

tados por promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región;

10. *Invita* a los Estados miembros de las organizaciones regionales competentes a que presten asistencia al Secretario General y le presenten ideas y sugerencias concretas acerca de su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la base de todas las respuestas recibidas y las comunicaciones presentadas en cumplimiento de esta resolución y teniendo en cuenta el debate sobre el tema celebrado en el cuadragésimo segundo período de sesiones, un informe completo y actualizado sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/91. Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz

La Asamblea General,

Recordando su Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, que figura en la resolución 33/73, de 15 de diciembre de 1978,

Recordando también que en sus resoluciones 36/104, de 9 de diciembre de 1981, y 39/157, de 17 de diciembre de 1984, reafirmó la validez permanente de los propósitos y principios consagrados en la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, basada en la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta la invitación¹²³ que ha dirigido a todos los gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones interesadas de su sistema y otras organizaciones internacionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para que incorporen en sus programas la promoción activa de las ideas de la preparación de las sociedades para vivir en paz, incluidas las relativas a la observancia del Año Internacional de la Paz, en 1986,

Tomando nota del informe del Secretario General¹²⁴ sobre los resultados del Año Internacional de la Paz y la resolución 42/13 de la Asamblea General, de 28 de octubre de 1987, sobre los logros del Año Internacional de la Paz, así como el alto rango que en esos documentos se asigna a las cuestiones relativas a la preparación de las sociedades para vivir en paz,

Observando que es necesario preparar a las sociedades para vivir en paz a fin de promover un régimen de relaciones pacíficas entre las naciones,

Consciente de la importante función que la idea de la preparación de las sociedades para vivir en paz puede desempeñar en el proceso de fomento de la confianza y de establecimiento de las bases de una seguridad internacional duradera, inculcando para ello en las mentes de los hombres y de las sociedades la percepción del derecho a vivir en paz como derecho humano fundamental,

Reconociendo la conveniencia de adoptar medidas con miras a la más plena aplicación de los principios contenidos en la Declaración sobre la preparación de las socieda-

des para vivir en paz y a su ulterior desarrollo, en una forma concordante y congruente con las costumbres y tradiciones de cada país,

Teniendo en cuenta la creciente actualidad de la Declaración, así como la valiosa experiencia adquirida en la aplicación de sus principios y objetivos,

Considerando que el año 1988 marcará el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General, preparado en cumplimiento de la resolución 39/157¹²⁵

1. *Reafirma solemnemente* la validez permanente de los propósitos y principios consagrados en la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, basada en la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Reafirma* la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas de establecer condiciones duraderas para la paz mundial, la comprensión internacional y la cooperación en beneficio mutuo;

3. *Insta* a todos los Estados a que prosigan sus esfuerzos sostenidos con miras a lograr la más plena aplicación de la Declaración en los planos nacional e internacional y a intensificar su función nacional e internacional observando estrictamente los principios consagrados en ese documento;

4. *Recomienda* que todos los gobiernos e instituciones competentes tengan presentes, en la formulación de sus políticas, especialmente de sus programas de enseñanza y planes de estudio, los principios enunciados en la Declaración;

5. *Recomienda también* que los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados, así como otras organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, se atengan, al preparar sus programas de trabajo, a los principios y objetivos de la Declaración;

6. *Exhorta* a todos los gobiernos, a las Naciones Unidas y a las organizaciones interesadas de su sistema, así como a otras organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a que informen al Secretario General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración en todos sus aspectos;

7. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/92. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional",

Observando con preocupación que no se han aplicado plenamente las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional¹²⁶,

Preocupada por el constante aumento de la tirantez en el mundo, acompañado por la política de competencia por esferas de influencia, dominación y explotación en muchas partes del mundo, por la continuación de la carrera de ar-

¹²³ Resolución 39/157.

¹²⁴ A/42/487 y Corr.2 y Add.1.

¹²⁵ A/42/668.

¹²⁶ Resolución 2734 (XXV).

mamentos, especialmente la de las armas nucleares, y el peligro de que se propague al espacio ultraterrestre, por el recurso al uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención militar y la injerencia y la ocupación extranjera, por la violación constante de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los países y por la falta de soluciones a la crisis económica mundial, en que los problemas básicos más profundos de carácter estructural se han visto acrecentados por factores cíclicos, y que ha agravado aún más las desigualdades e injusticias en las relaciones económicas internacionales, todo lo cual plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad del mundo.

Consciente de la interdependencia cada vez mayor de las naciones y del hecho de que en el mundo de hoy no hay sustituto alguno para una política de coexistencia pacífica, distensión y cooperación entre los Estados en condiciones de igualdad, cualesquiera que sean su poderío económico o militar, sus sistemas políticos y sociales, su tamaño y su situación geográfica,

Convencida de que una solución general y justa de los acuciantes problemas internacionales, tales como el logro de la paz y la seguridad, el desarme y el desarrollo, sólo puede alcanzarse mediante negociaciones basadas en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en que todos los países participen en pie de igualdad,

Reafirmando la función de las Naciones Unidas como foro indispensable para celebrar negociaciones y llegar a acuerdos sobre medidas encaminadas a promover y fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Destacando la necesidad de que los órganos principales de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz y la seguridad, en especial el Consejo de Seguridad, contribuyan más eficazmente al fomento de la paz y la seguridad internacionales buscando soluciones a los problemas y crisis no resueltos del mundo,

1. *Reafirma* la validez de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación;

2. *Insta una vez más* a todos los Estados a que, en sus relaciones internacionales, se rijan estrictamente por su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y, con ese fin, a que:

a) Se abstengan de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial, o a medidas coercitivas de tipo político y económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, así como la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

b) Se abstengan de apoyar o alentar cualquier acto de esa naturaleza, cualquiera que sea su razón, y rechacen y se nieguen a reconocer las situaciones creadas por tales actos;

3. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados de importancia militar, a que adopten inmediatamente medidas encaminadas:

a) Al fomento y la utilización efectiva del sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta;

b) A la detención efectiva de la carrera de armamentos y al logro del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y, con este fin, a que entablen negociaciones serias, significativas y eficaces con miras a la aplicación de las recomendaciones y decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹¹, y a la realización de las

tareas prioritarias indicadas en el Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final;

4. *Invita* a todos los Estados, en particular a las principales Potencias militares y a los Estados miembros de alianzas militares, a que se abstengan, en especial en situaciones críticas y en zonas de crisis, de todo acto, incluidas actividades y maniobras militares, concebido dentro del contexto del enfrentamiento entre el Este y el Oeste y utilizado como medio de presión, amenaza y desestabilización contra otros Estados y regiones;

5. *Expresa su convicción* de que se debe promover el retiro gradual de las fuerzas de las grandes Potencias y sus alianzas militares de diversas partes del mundo;

6. *Insta* a todos los Estados, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que adopten todas las medidas necesarias para impedir que la situación internacional continúe empeorando y, con ese fin, a que procuren lograr, mediante una utilización más eficaz de los medios previstos en la Carta, el arreglo pacífico de las controversias y la eliminación de los focos de crisis y tirantez, que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

7. *Destaca* la función que incumbe a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y en el desarrollo y el progreso social y económico para beneficio de toda la humanidad;

8. *Subraya* la urgente necesidad de aumentar la eficacia del Consejo de Seguridad en el desempeño de su función principal de mantener la paz y la seguridad internacionales, así como de fortalecer la autoridad y la capacidad del Consejo para hacer cumplir sus decisiones, de conformidad con la Carta;

9. *Destaca* que el Consejo de Seguridad debe estudiar la posibilidad de celebrar reuniones periódicas en determinados casos para considerar y examinar los problemas y crisis pendientes, de manera que pueda desempeñar un papel más activo en la prevención de conflictos;

10. *Reitera* la necesidad de que el Consejo de Seguridad y en particular sus miembros permanentes, garanticen la aplicación efectiva de sus decisiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta;

11. *Considera* que el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus aspectos civil, político, económico, social y cultural, por una parte, y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, por la otra, se refuerzan mutuamente;

12. *Reafirma* la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas y el derecho inalienable de dichos pueblos a la libre determinación y a la independencia, e insta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo a esos pueblos y a sus movimientos de liberación nacional y su solidaridad con ellos y a que adopten medidas urgentes y eficaces para que llegue a término rápidamente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁰⁰ y para que el colonialismo, el racismo y el *apartheid* sean eliminados definitivamente;

13. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, a que tomen medidas adecuadas y eficaces para promover el cumplimiento del objetivo de la desnuclearización de África a fin de evitar el grave peligro que plantea la capacidad nuclear de Sudáfrica para los Estados africanos, en particular para los Estados de primera línea, y para la paz y la seguridad internacionales;

14. *Acoge con beneplácito* la continuación de las actividades en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

15. *Reafirma* que la democratización de las relaciones internacionales constituye una necesidad imperiosa que, en condiciones de interdependencia, permite el desarrollo y la independencia cabales de todos los Estados, así como el logro de la seguridad, la paz y la cooperación auténticas en el mundo, y destaca su firme convicción de que las Naciones Unidas ofrecen el mejor marco para la promoción de esos objetivos;

16. *Invita* a los Estados Miembros a presentar sus opiniones sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, y pide al Secretario General que, en el cuadragésimo tercer período de sesiones, presente a la Asamblea General un informe basado en las respuestas recibidas;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/93. Sistema general de paz y seguridad internacionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/92, de 4 de diciembre de 1982, titulada "Creación de un sistema general de paz y seguridad internacionales",

Destacando que los grandes cambios políticos, económicos y sociales y el considerable progreso científico que se han registrado en el mundo desde la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas, así como la tarea más acuciante y urgente de la actualidad, eliminar la amenaza de una guerra mundial, que sería nuclear, realzan la importancia de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la necesidad de que se apliquen más efectivamente en las actividades de los Estados, dondequiera que tengan lugar,

Convencida de que en la era nuclear y espacial, en vista del carácter indivisible de la paz y la seguridad de todas las regiones del mundo y la creciente interdependencia entre las naciones, los problemas de nuestro tiempo hacen indispensable un aumento de la cooperación multilateral en todas las esferas y la colaboración para buscar medios de poner en práctica el sistema de seguridad previsto en la Carta,

Convencida de la necesidad de una aplicación efectiva y universal del principio de abstenerse del uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y de la importancia del papel de las Naciones Unidas a este respecto,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los Estados a escoger sus propios sistemas político, económico, social y cultural, sin injerencia de ningún tipo de ningún otro Estado,

Reconociendo el interés común de todas las naciones en promover un enfoque efectivo y amplio de la seguridad, cuyo objetivo sea la seguridad común de todas las naciones, mediante su acción conjunta en todos los campos,

Convencida de que los Estados deben regirse en sus actos por la nueva concepción dimanada del convencimiento de que sólo pueden sobrevivir unos con otros y no unos contra otros,

Recalcando que en su enfoque de los problemas de la seguridad, los Estados deben dar prioridad a los valores humanos universalmente aceptados y a la promoción del imperio del derecho entre las naciones, de conformidad con la Carta,

Expresando su firme convicción de que únicamente se podrá garantizar la seguridad real a cada Estado y al conjunto de los Estados por medios políticos pacíficos, fortaleciendo los mecanismos internacionales y, sobre todo, las Naciones Unidas,

Recalcando que, de conformidad con la Carta, la seguridad general y universal requiere los esfuerzos mancomunados de todos los participantes en las relaciones internacionales, sin excepción, en las esferas cruciales, esenciales para la seguridad internacional y relacionadas entre sí del desarme, el arreglo pacífico de las crisis y los conflictos, el desarrollo y la cooperación económicos, la preservación del medio ambiente y la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de raza, sexo, idioma ni religión,

1. *Insta* a todos los Estados a que centren su acción en el logro de la seguridad universal integral por conducto de medios políticos pacíficos, sobre una base de igualdad y en todas las esferas de las relaciones internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y dentro del marco de éstas;

2. *Reafirma solemnemente* que el sistema de seguridad colectiva estatuido en la Carta constituye el instrumento fundamental e irremplazable para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

3. *Expresa su convicción* de que habría que proseguir y afianzar un diálogo efectivo en las Naciones Unidas y en otros foros, en todas las direcciones y a todos los niveles, con miras a conciliar concepciones diferentes y examinar medios aceptables en general para lograr una seguridad amplia de conformidad con la Carta y teniendo presentes las realidades de la era nuclear y espacial;

4. *Declara* que, para avanzar hacia la seguridad se deben instituir medidas prácticas para fortalecer la confianza entre los Estados dejando de lado la confrontación y consolidando las normas de conducta civilizadas y una atmósfera de comunicación y transparencia en las relaciones internacionales;

5. *Reafirma* que todos los Estados deben acatar estrictamente los principios fundamentales del derecho internacional, en especial el respeto de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, la abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza, el arreglo pacífico de las controversias, la igualdad y la libre determinación de los pueblos, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la cooperación entre los Estados y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones que han contraído de conformidad con la Carta;

6. *Exhorta* a todos los Estados, especialmente en los foros bilaterales y multilaterales que se ocupan de cuestiones de desarme, a que multipliquen sus esfuerzos por impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y detenerla y revertirla en la Tierra, reducir el nivel de confrontación militar y aumentar la estabilidad mundial;

7. *Exhorta* a los Estados y a los órganos de las Naciones Unidas a que, dentro de sus mandatos y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, empleen cabalmente los medios existentes de arreglo pacífico de controversias y conflictos internacionales mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, la solución judicial, la utilización de organis-